



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00857760- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. CARLOS ULISES ANTINAO y ROXANA DEL CARMEN MUÑOZ VERA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00857760- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de los agentes CARLOS ULISES ANTINAO y ROXANA DEL CARMEN MUÑOZ VERA, Licenciados en Enfermería del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designados mediante Disposición Interna N° 08/23 y N° 09/23, como Jefe de Sector Clínica Médica del Servicio Enfermería y Jefe de Sector Coordinación Externa, respectivamente, en el citado Hospital a partir del día 01 de noviembre de 2022;

Que asimismo se solicita, se convalide las Disposiciones Internas N° 08/23 y N° 09/23 emitidas por la Dirección del citado Hospital;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de los agentes CARLOS ULISES ANTINAO y ROXANA DEL CARMEN MUÑOZ VERA, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que para efectuar el mencionado cambio de función se utilizará el puesto vacante producido por la baja tramitada mediante Resolución RESOL-2022-2672-E-NEU-MS, del agente RICARDO ANDRÉS RIOSECO (Legajo N° 757179 - CUIL N° 23-27531006-9 - “Jefe de Sector Hospital - Clínica Médica del Servicio Enfermería (JHT), secuencia 0016”, Categoría PF1);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a los mencionados agentes, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% básico PF5, dado que la misma ocuparán Jefaturas de Sector en el Hospital Bouquet Roldán, que cuenta con Nivel de Complejidad IV;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y

Técnica, de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Internas N° 08/23 y N° 09/23, emitidas por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de noviembre de 2022, a la agente **ANDREA PAOLA MOLINA** (Legajo N° 574982 - CUIL N° 23-24825621-4 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Coordinación Externa (JHT), secuencia 0006”, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente y limitándose la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más los adicionales por Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP.10 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a los/as agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se establecen, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

CARLOS ULISES ANTINAO (Legajo N° 4283 - CUIL N° 20-22086066-4 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Clínica Médica del Servicio Enfermería (JHT), secuencia 0016”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

ROXANA DEL CARMEN MUÑOZ VERA (Legajo N° 610871 - CUIL N° 27-18826139-1 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Coordinación Externa (JHT), secuencia 0006”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a los/as agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se establecen; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

CARLOS ULISES ANTINAO (Legajo N° 4283 - CUIL N° 20-22086066-4 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Clínica Médica del Servicio Enfermería (JHT), secuencia 0016”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia

0023”, en el citado Hospital.

ROXANA DEL CARMEN MUÑOZ VERA (Legajo N° 610871 - CUIL N° 27-18826139-1 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Coordinación Externa (JHT), secuencia 0006”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0025”, en el citado Hospital.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.